# DEPARTAMENTO DE OBRAS PR TERCEROS

# LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/18 PLIEGO DE CONDICIONES BASICAS

OBJETO: Desmalezamiento; Limpieza de Terrenos y Control Integral de Plagas en Establecimientos Escolares.

ZONA 7: DPTO. RAWSON

Año 2018

### ÍNDICE

A. Pliego General de Condiciones	Pág.	2
B. Pliego de Condiciones Particulares	Pág.	8
ANEXO I: Formularios	Pág. 1	16
Memoria Descriptiva v Técnica	Pág. ¹	19

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

#### A.- PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Fíjese para el día Diecisiete (17) de Octubre de 2018 para que tenga lugar la apertura de la Licitación Privada N° 14/18 de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, para la Contratación del Servicio de: Desmalezamiento; Limpieza de Terrenos y Control Integral de Plagas en Establecimientos Escolares de la Zona 7: Dpto. Rawson.-

#### ARTICULO 1°: OBLIGACIONES

Para tomar parte en esta Licitación Pública, Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa en que sea aplicable, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.

Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

#### ARTICULO 2°: VENTA DE PLIEGOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En caso de Licitaciones Públicas, la venta de los Pliegos se realizará en la oficina, División Licitaciones y Compras del Centro Cívico 5º Piso, sita en Calle Avda. Libertador General San Martin 750 (O) Ciudad de San Juan Capital y su costo se fijará en las listas de detalle, por el Ministerio y en cada caso en particular, en la Resolución que autorice el llamado respectivo.-

#### **ARTICULO 3°: COMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán por días corridos, a menos que en forma expresa se establezca que son hábiles.

#### ARTICULO 4°: ORDEN DE PRELACIÓN

Ante cualquier divergencia que surgiere entre el presente Pliego, sus Aclaratorias, Anexos y Listas de Detalle, ése será el orden de prelación para su validez.

#### ARTICULO 5°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular para Actos Licitatorios, deberá hacerse por escrito hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de veinticuatro (24) horas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente Pliego para lo cual se dictará la correspondiente Resolución Ministerial que los contenga y la que será notificada debidamente y hasta dos (2) días antes a la fecha de apertura de la licitación.

#### ARTICULO 6°: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizará hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

#### ARTICULO 7°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas al Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos y/o al Organismo que en el futuro lo sustituya por Ley de Ministerios de acuerdo a las prescripciones de éste Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la complementare o modificare.

En el sobre deberá constar únicamente:

- Nombre de la Repartición: Dirección de Mantenimiento y Obras Menores
- Acto: Licitación Privada Nº 14/18
- Fecha de Apertura: Diecisiete (17) de Octubre de 2018 a las 9.30 hs.
- Número de Expediente: 502-001995-2018.

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

#### ARTICULO 8°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de compra llamado, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

- 1. Constancia de adquisición del Pliego, en caso de Licitación Pública.
- 2. Pliego de condiciones en original, suscripto por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
- Garantía de oferta por los montos y formas que se determinaran en el Artículo 9 del presente.
- 4. Constitución de domicilio especial para el presente tramite, que deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de [a ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al Oferente.
- 5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
- 6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego de Condiciones.
- 7. Constancia de inscripción y de pago al día del Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones Tributarias debidamente certificada, por la Repartición de Origen donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se coticen, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
- 8. Constancia de inscripción ante la AFIP debidamente firmada por el titular.
- 9. Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los Comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día, de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.
- 10. El Sobre Oferta, el que solamente se acompañará en sobre cerrado con la denominación de "Sobre Nº 2", ó "Sobre Oferta" y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública y, en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El Proponente deberá presentar, la propuesta escrita a máquina firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.
- 11. El "Sobre Oferta Alternativa" u "Oferta Variante", de conformidad a lo mencionado en el Art. 11 del presente Pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de Licitación Pública y abierta en los demás casos, pero siempre deberá presentarse el sobre citado en el inciso precedente.

#### ARTÍCULO 9°: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del Uno por Ciento (1%) del mayor valor presupuestado adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

- 1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta Nº 600-202956-6, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
- 2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles a contar del día posterior de la licitación. En caso de prórroga de la oferta se prorrogará el seguro.
- 3. Seguro de caución expelido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de compra que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor del Ministerio y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles a contar del día posterior de la licitación.
- 4. Títulos de la deuda pública provincial o nacional tornados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonaráa intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.
- 5. En virtud del Decreto N° 0661-SHE-91, que actualiza el ARTICULO 77° de la Ley de Contabilidad vigente, las ofertas que no excedan de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) no necesitan garantía; de Pesos Seis Mil Uno (\$ 6.001,00) hasta Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el proponente y aforado; de Pesos Treinta mil uno (\$ 30.001,00) en adelante un pagaré a la vista firmado por el proponente afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente, radicada en la provincia.

#### ARTICULO 10°: RECHAZO AUTOMÁTICO

La falta de los requisitos previstos bajo los puntos 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 del Art. 8°, provocará la inadmisión de la Oferta en la Mesa de Hacienda quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejará constancia en el acta, en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos (2) días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados ministerio legis.

#### **ARTICULO 11°: COTIZACIONES**

Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por alguno de los ítems solicitados en el Pedido de Precios. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por normas IRAM, OSN, OSSE, ENARGAS, ISO, o su correspondiente Organismo de Fiscalización.

Los precios serán siempre en PESOS (\$) por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas.

Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativas de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (Pronto Pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el área de Patrimonio y la Comisión de Recepción constaten el normal ingreso de las mercaderías, firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar, también podrán ser en la totalidad de la oferta o ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentajes de descuentos, etc. debiendo explicitarse en que consiste la alternativa en forma clara, las que serán ponderadas juntamente con la oferta original.

#### ARTICULO 12°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente Pliego, en la SALA DE SITUACION, de la Dirección de Arquitectura 5° Piso del Centro Cívico, Avda. Libertador General San Martin 750 (O) - Ciudad de San Juan, con la presencia de un representante de la Contaduría General de la Provincia, uno del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante del Ministerio de Infraestructura y Tecnología con la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno y un Asesor Letrado. Para las Licitaciones Privadas y Concurso de Precios, la Mesa de Apertura se formará con: un Contador o Director Administrativo, Jefe de Licitaciones y Compras, según Decreto Acuerdo N° 42-E-79, Art. 20. Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran, al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra, los oferentes que acrediten la representación que invocan.

#### ARTICULO 13°: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular, derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

#### ARTICULO 14°: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de Treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación por igual período a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

#### ARTICULO 15°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicada la presente Licitación la Repartición notificará a la empresa ganadora, la que deberá presentar una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado "en alguna de las formas previstas en el Art. 9° del presente Pliego", dentro de los cinco (5) días de notificado.

#### ARTICULO 16°: PLAZO DE ENTREGA

Los materiales que se adjudiquen deberán ser entregados en destino, en un plazo no superior a VEINTE (20) días de recibida la Orden de Entrega, cuando se trate de Concursos de Precios y/o Licitaciones Privadas, y de hasta TREINTA (30) días para el caso de Licitaciones Públicas. En todos los casos cada proveedor deberá consignar el plazo de entrega.

Cuando se trate de elementos que requieran ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de solicitarlos.

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

En caso de contratación de servicios, se estará al contrato que se suscriba para el cómputo de los plazos respectivos.

#### ARTICULO 17°: FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación será abonado por el Gobierno de la Provincia conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad de San Juan, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago.

#### **ARTICULO 18°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancia en los precios por errores aritméticos en que hubiere incurrido el oferente, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la Administración. En caso que el error fuere sobre las cantidades ofertadas, por transgresión a lo dispuesto en el Art. 20 del presente Pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que contengan dicho error.

#### ARTICULO 19°: CAUSA DE FUERZA MAYOR

El proponente a quien se le hubiere adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega de dichas mercaderías en la calidad, cantidad y plazo establecidos. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

#### ARTICULO 20: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS

En todos los casos los oferentes respetarán medidas y demás especificaciones técnicas contenidas en las listas de los elementos a licitar, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días de notificado y la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

#### ARTICULO 21°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área.

#### ARTICULO 22°: PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la provisión de las mercaderías, se procederá a la ejecución de la garantía del Contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

#### ARTICULO 23°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los elementos y/o materiales de la presente que se adjudiquen, serán entregados en destino, libres de gastos de fletes, acarreos y embalajes y serán por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mercaderías en su transporte hasta el momento de recibidas. Los mismos serán entregados en el Obrador Central o en el lugar que al efecto establezca la Repartición.

#### ARTICULO 24°: CANTIDADES A PROVEER

Según el Art. 26 del Decreto Acuerdo N° 0042 -E-79, el Ministerio se reserva el derecho de adquirir hasta un 15 % en más o en menos de las cantidades de materiales solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

#### **ARTICULO 25°: NOTIFICACIONES**

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente. Si éste no cumpliere con dicho requisito quedará notificado de oficio el primer martes o viernes posterior a la decisión a notificar.

#### **ARTICUL0 26°: IMPUGNACIONES**

Solamente podrá impugnarse el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas, debiendo realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del acto administrativo que se impugna, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) de la/s Oferta/s impugnadas, lo que se constituirá en dinero efectivo depositado en Banco San Juan, cuenta N° 600-202956-6, a la orden de la Provincia, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación. También en ese escrito se adjuntará la totalidad de la prueba documental que se ofreciere y se mencionara la totalidad de los medios de que intenta valerse.

Dichas Impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la Adjudicación y la mencionada garantía será devuelta al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.

#### ARTICULO 27°: BENEFICIOS LEY 3969.

En cumplimiento del Art. 4° del Decreto N° 1092-ME-00, se hace saber a los oferentes que para poder gozar del beneficio de la Ley 3969, deberán acompañar juntamente con los requisitos indicados en el Artículo 8° del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

#### **ARTICULO 28°: RED DE GAS**

Para todas las compras que solicitare, el Departamento Red de Gas o el que lo reemplace en el futuro, se adecuarán las especificaciones técnicas por medio de Aclaratorias del presente Pliego, la que deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.-

Secretaría de OBRAS PÚBLICAS Dirección de Mantenimiento y Obras Menores

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 7: RAWSON
OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

#### B.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La presente Contratación se regirá por los siguientes lineamientos básicos y condiciones particulares, en el marco jurídico establecido por la Ley de Contabilidad Nº 55-I y Decreto Reglamentario Nº 0042/79.-

#### ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente Contratación es la provisión de insumos, productos, enseres, manos de obra y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos correspondientes al: "DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS" en todos los Edificios Escolares comprendidos en la ZONA 7 que abarca el departamento RAWSON, de acuerdo con lo establecido en Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares, correspondientes.

#### ARTÍCULO Nº 2: PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100(\$ 449.867,05) IVA INCLUIDO.

# ARTÍCULO Nº 3: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES SEGÚN ZONA.

Los Oferentes deberán conocer en todos los casos, las normas y exigencias de los Organismos Específicos: Ley N° 551-L; Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria); ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) y toda normativa vigente para el rubro, objeto de esta contratación, como así también Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de los trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar los edificios escolares comprendidos en la Zona, para tomar conocimiento de las condiciones de trabajo tales como: características de los establecimientos, áreas a tratar, distancias, accesibilidad y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

#### ARTÍCULO Nº 4: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos, objeto de esta Contratación se pactarán por el sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL, será atendida con recursos propios del Comitente y el correspondiente pago de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo a la Ley de Contabilidad Nº 55-I y concordantes.

#### ARTÍCULO Nº 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la ejecución del servicio será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS y se computará desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la cual deberá oficiarse dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato de correspondiente. -

#### ARTÍCULO Nº 6: PROPONENTES

Los proponentes deberán ser empresas locales, especializadas en el servicio de desinfecciones y exterminación de plagas, que acrediten más de cinco (5) años de antigüedad como empresas habilitadas para la prestación de este servicio, admitiéndose su presentación en forma individual, siempre que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en el presente cotejo, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

#### ARTÍCULO Nº 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Generales. La documentación presentada después de la hora establecida no será recibida.

La documentación requerida, se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- 1. Se presentará en Sobre Cerrado, que llevará la siguiente inspiración:
  - Nombre de la Repartición: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES
  - Acto: LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/18.
  - Objeto: **DESMALEZAMIENTO**; **LIMPIEZA DE TERRENO Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ZONA 7**: **DPTO. RAWSON**
  - Fecha de Apertura: Diecisiete (17) de Octubre de 2018 a las 9.30 hs.
  - Número de Expediente: 502-001995-2018.

Se incorporarán en este SOBRE todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden indicado en el Punto 2; y un (1) "Sobre N° 2 o Sobre Oferta".

- 2. Los Proponentes deberán incluir en este Sobre, la siguiente documentación:
  - a) Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, D.G.R. vigente a la fecha de presentación de la cotización. La exigencia no puede ser suplida por una declaración jurada.
  - b) Certificado **Libre Deuda** referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley 7.053, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda.
  - c) Constancia **de Inscripción** del Oferente en la actividad objeto de esta contratación, emitida por la AFIP y Constancia de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente contratación, domicilio de radicación en la provincia de San Juan.
  - d) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
  - e) Certificado de Inscripción en el **Padrón de Destinatario de P**ago de la Administración Pública Provincial, emitido por la Tesorería General de la Provincia.
  - f) Declaración Jurada de constitución de domicilio especial, según Modelo en Anexo/Formulario N° 1.
  - g) Declaración Jurada Proforma de Seguridad Social Empleador. Formulario Nº 931
  - h) Formulario **522/A**. Declaración Jurada Ley 17.250, sobre la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y otras obligaciones provisionales.
  - i) Inscripción y Habilitación vigente otorgada por Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico. En caso de no tener la habilitación actualizada, deberá tramitarla de manera inmediata y cumplimentar este requisito al momento de la adjudicación de los trabajos.
  - j) Designación del Asesor Técnico Fitosanitario, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.

Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Deberán estar impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la persona debidamente autorizada por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico y llevarán el sello dela Empresa respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar el desorden y su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

- 3. El "Sobre Oferta" llevará una carátula en la que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se incorporarán en este "Sobre N° 2 o Sobre Oferta", todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el siguiente orden:
  - a) Nota de presentación de la propuesta económica, según el Modelo Anexo/Formulario Nº 2
  - b) El Cómputo y Presupuesto incluyendo los ítems y sub-ítems indicados en la Memoria Descriptiva, utilizando a tal efecto la planilla modelo del Formulario №3, respetando en forma obligatoria la cantidad y designación de los ítems y subítems.

#### ARTÍCULO Nº 8: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente deberá requerir la ampliación de la misma por igual periodo, a todos los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

#### ARTÍCULO Nº 9: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

- a) El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Ley Nº 3734. Art. 20º)
- b) El Comitente notificará a los proponentes el resultado de la adjudicación, fijándole a la adjudicataria, el plazo para proceder a la firma de Contrato de Locación de Servicios y la fecha para la iniciación de los trabajos.
- c) Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecidos, se procederá al desistimiento de la adjudicación.

#### ARTÍCULO Nº 10: ASESORÍA TÉCNICA FITOSANITARIA

- a) La Asesoría Técnica Fitosanitaria será ejercida por un Profesional Universitario, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico o Técnico Terciario, matriculado en el Consejo Técnico o Colegio Profesional correspondiente, con el pago de la matrícula al día. Deberá contar con carnet habilitante vigente de Asesor Técnico Fitosanitario de la empresa otorgado por Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, según Ley 551-L.
- b) La adjudicataria deberá acreditar mediante el instrumento legal correspondiente, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se

procederá a la firma del Contrato. Dicho profesional deberá cumplir funciones en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección/supervisión del Comitente.

c) El Proponente y/o el Asesor Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.

#### ARTÍCULO Nº 11: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto del servicio y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en la documentación técnica con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección/supervisión antes de iniciar los respectivos trabajos.
- 2) El Asesor Técnico Fitosanitario es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- 3) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentación Nacional, Provincial o Municipal, vigentes en el lugar de ejecución de los trabajos.
- 4) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
- 5) Estará obligado a usar métodos, insumos, productos, enseres y equipos aprobados por la autoridad competente y que aseguren la calidad satisfactoria de los trabajos y su durabilidad.
- 6) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces o inadecuados, a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos ejecutados o la demora en la terminación.

#### ARTÍCULO Nº 12: INSPECCIÓN y CERTIFICACIÓN

La inspección y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por el Comitente.

La Inspección tendrá en todo momento, libre acceso al establecimiento a fin de revisar los trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

Los trabajos ejecutados y autorizados, serán certificados una vez finalizados completamente. El Inspector designado, constatará la terminación de los trabajos con asistencia del Asesor Técnico del Contratista.

Los certificados serán preparados por la Contratista, utilizando herramientas informáticas, y presentados a la Inspección para su verificación y control.

Formará parte de la Certificación de los trabajos, un registro fotográfico con un mínimo de Diez (10) tomas fotográficas de los trabajos ejecutados, que mostrarán los detalles conforme al avance certificado y en las fechas que la Inspección indique, entregando una (1) copias en colores de cada toma, de 12 x 18 m.

El pago se efectuará a la finalización de los trabajos y tendrá el carácter de liquidación final.

#### ARTÍCULO Nº 13: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle. Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Seguros del Personal de la Empresa: Toda persona que se desempeñe en la tarea, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.557, Decreto Nº 911/96 y Resolución Nº 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros en los términos que indica la Ley.

Esta póliza deberá ser presentada con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos. La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia. Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional.

#### ARTÍCULO Nº 14: PENALIDADES.

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones y disposiciones del presente Pliego como así también de las obligaciones con respecto al personal a su cargo, dará lugar a la aplicación de sanciones que a juicio del Comitente considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, pudiendo determinar la interrupción de los trabajos y/o la rescisión del Contrato por causa de la Contratista, tomando a su cargo, el Comitente, la finalización de los trabajos.

#### INCUMPLIMIENTOS PENALIZADOS:

- a) **INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL**: Cuando la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, siempre que la misma no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente.
  - La mora se producirá por el solo vencimiento del plazo de ejecución, sumadas las prórrogas autorizadas, sin necesidad de notificación ni interpelación de ninguna especie. La fecha del Acta de Constatación Final, señala el momento cierto de terminación de los trabajos. El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido, la Contratista, advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.
  - Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas y aprobadas expresamente, por el Comitente.
- b) **DEMORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS**: Cuando la Contratista no iniciara los trabajos en la fecha de inicio estipulada o por insuficiencia en el ritmo de los trabajos incumpliendo con el plan de trabajos previsto o por falta de personal; siempre que la Contratista no interponga, antes las faltas enunciadas, las causas debidamente justificadas y estas sean aceptadas por el Comitente.
- c) SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O AUSENCIA INJUSTIFICADA: Cuando la Contratista paralizara o suspendiera los trabajos sin causa justificada o se registrara ausencia injustificada del Contratista o de su personal o de su Asesor Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio.

Las sanciones establecidas por infracciones a las disposiciones de este Pliego, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

#### ARTÍCULO Nº 15: CALIDAD - NIVELES DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN

Todos los materiales, productos y enseres que se utilicen, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes) y autorizados por la entidad correspondiente.

Si se comprobasen deficiencias en el tratamiento por defectos en la aplicación o mala calidad de los productos e insumos, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o rehacer el trabajo defectuoso, en el plazo que le fije la Inspección.

La Contratista está obligada a ejecutar los trabajos contratados de tal manera que los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en las especificaciones y demás documentos y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos: Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria); ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) etc.-

Se determina que siendo las exigencias establecidas por los Organismos específicos, las mínimas que deben reunir los trabajos, la Contratista será obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando las Especificaciones del Contrato carecieran de detalles.

Para el caso que las exigencias o detalles contenidos en las Especificaciones, superen las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, la Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el alcance de los trabajos por propia decisión hasta el límite de la Reglamentación aun cuando contare con la aprobación del Ente Respectivo. Si lo hiciera queda obligado a restituir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio de la Inspección.

En caso de que la Contratista lo solicite y obtenga de la Inspección aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización de la Inspección técnica.

En todo caso queda claro que las siguientes especificaciones exigen por el trabajo en general y cada ítem por separado, la realización de los mismos, según las REGLAS DEL BUEN ARTE.

### ARTÍCULO Nº 16: MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

Se tomarán todas las medidas de seguridad correspondientes, tanto para los operarios que realicen los tratamientos, como para los lugares donde se realicen los mismos.

La Contratista deberá contar con equipos de protección personal, adecuados métodos de aplicación según previa identificación de las plagas presentes. Se utilizarán solo los productos domisanitarios registrados en Salud Ambiental teniendo en cuenta las plagas a controlar y la dosificación, autorizados por los organismos nacionales (Senasa y Salud Pública).

Es condición de cumplimiento obligatorio para la Contratista, acordar con personal responsable del establecimiento, el momento para la realización del tratamiento a los efectos de que se tomen las medidas precautorias para el desalojo del edificio.



Queda terminantemente prohibido, **realizar el tratamiento de exterminación de plagas, con el edificio habitado**. A la Contratista le cabe la exclusiva responsabilidad por los perjuicios que pudiera ocasionar o afectar a personas y/o terceros, derivados del incumplimiento de esta condición.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones en la aplicación de los productos, con el fin de evitar fallas en la manipulación de los mismos; derrames, etc. debiendo advertir a los usuarios de las instalaciones, sobre las medidas de seguridad y precauciones a tomar en cuenta para evitar accidentes. Previamente, presentará por escrito las recomendaciones a seguir por los ocupantes del edificio antes, durante y después de realizado el tratamiento.

Los Equipos de protección personal (EPP) que se emplearán en todos los casos, serán mamelucos impermeables, máscaras con filtros para vapores orgánicos, gafas o antiparras, guantes de goma o PVC, y botas de gama caña alta y suela gruesa.

Queda totalmente prohibido el almacenamiento de los productos en el edificio a tratar. -

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción provisional de los trabajos o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente podrá aplicar multas de hasta un monto equivalente a un décimo por mil (0,1 0/00) del monto contractual actualizado, por cada día de infracción que verifique la Inspección, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

#### ARTÍCULO Nº 17: RECEPCIÓN PROVISIONAL

Concluidos los trabajos, la Contratista deberá exponer en lugar visible, una oblea o cartel indicativo que contenga la fecha del procedimiento y certifique el tratamiento realizado.

Los trabajos serán recibidos provisionalmente, cuando la Inspección haya constatado que la Contratista ha cumplido satisfactoriamente con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Asesor Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

- 1. La constancia de que los trabajos están terminados de acuerdo con las Condiciones Básicas, detalles técnicos y Órdenes de Servicio de la Inspección técnica.
- 2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de los trabajos, con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen detalles o tareas que no estuviesen ejecutadas de acuerdo a las condiciones contractuales, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección fijará un plazo, transcurrido el cual si la Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación del edificio, podrá realizarse una Recepción Provisional condicionada, dejando constancia en el Acta, de los inconvenientes pendientes para que sean subsanados dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

#### ARTÍCULO Nº 18: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos será de Treinta (30) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a subsanar los defectos provenientes de la mala calidad de los productos o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

En caso de que las plagas no se hayan exterminado por completo, la Contratista deberá realizar a su costa, todos los refuerzos que se soliciten y sean necesarios, durante los quince (15) días posteriores de haber realizado el tratamiento, de tal manera que se garantice la eficacia del mismo.

#### ARTÍCULO Nº 19: ACLARATORIA

Queda expresamente establecido que no se considerarán como imprevistos ni adicionales todos los trabajos que, a pesar de no estar indicados en Memorias, especificaciones técnicas, presupuestos, etc., sean necesarios e indispensables realizar, o cumplir de acuerdo a las reales finalidades de los trabajos contratados, en consecuencia, los mismos deberán ser cumplimentados por la Contratista por su cuenta y exclusivo cargo sin tener derechos a reclamar ningún pago adicional.





Secretaría de OBRAS PÚBLICAS Dirección de Mantenimiento y Obras Menores

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 7: RAWSON

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

### ANEXO I: Modelo de Formularios

FORMUL ADIO NO 4. MODE	ELO DE DECLADACION	HIDADA DE DOMONIO	CCDCCIAI
FORMUI ARIO Nº 1. MODI	FI () I)F I)F(,  ARA(, ()N .	JURADA DE DUMUJI KI	FSPFGIAL

	San Juan,dede 2018.
Referencia: ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – ZONA 7 Tarea: Desmalezamiento; Limpieza de Terreno y Control Integr Ubicación: Dpto. Rawson	al de Plagas
Señor: Director de Mantenimiento y Obras Menores Tec. Cristian Hernández S / D:	
En carácter de Declaració representante legal de la	oligaciones y ejercicio de los derechos
Asimismo, declara que la e somete a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de S cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudie	•
Atentamente.	
	FIRMA
	ACLARACIÓN Y SELLO





Secretaría de OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Mantenimiento y Obras Menores

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 7: RAWSON

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

#### FORMULARIO Nº 2: MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

	San Juan,dede 2018.
Referencia: ESTABLECIMIENTOS ESCOL Tarea: Desmalezamiento; Limpieza de Te Ubicación: Dpto. Rawson	
Señor Director Dirección de Mantenimiento y Tec. Cristian Hernández S / D:	Obras Menores
	Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración
la siguiente Propuesta para las o	obras del título, por la suma única y global de:
(1) \$	(IVA Incluido).
(2) Pesos	(IVA Incluido).
Dentro del plazo de	() Días corridos
	Atentamente.
(1) En números (2) En letras	
(2) LII IGUAS	
Firma del Proponente	Firma del Representante Técnico

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

#### FORMULARIO № 3: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

 PRESUPUESTO
 FECHA:

 EDIFICIO:
 ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 7

 TAREA:
 DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENOS - CONTROL DE PLAGAS

 UBICACION
 DEPARTAMENTO RAWSON

CONTRATIS	STA:	DOMICILIO:	TELEFON	0:				Nº CUIT:		_
							COSTO UNITARIO (\$)			
RAWSON		LOCALIZACION UNIDAD CA		CANTIDAD			CONTROL DE	COSTO TOTAL (\$)		
1	ALBERGUE JOSE MANUEL ESTRADA	Calle Mendoza 855 (s) y José Dolores	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
2	ANTONIO DE LA TORRE	Av. España y Pedro Marti Bº Belgrano	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
3	CARLOS MARIA DE ALVEAR	Calle José María Paz y Magalles Vº San Damián	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
4	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	Espeleta 570 (o) - Vº Krause	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
5	DR. NICANOR LARRAIN	Av. España (s) – Vº Hipódromo	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
6	E.E.E DRA. CAROLINA T. GARCÍA	Av. Mendoza 3335 (s)	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
7	E.P.E.T. N° 3	Av. España 1923 (s) – B° Belgrano	GI	1	\$	-	\$	-	\$	
8	ENI № 12 TELTANTIYU	Calle Ezpeleta - Vº Krause	GI	1	\$	-	\$	-	\$	
9	EUGENIA BELIN SARMIENTO	Calle Bahía Blanca y Juan Aguilar – B° Hualilan	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
10	GABRIELA MISTRAL	Calle Tierra del fuego – B° Obrero Rawson	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
11	HECTOR CONTE GRAND	Calle 10 y Alfonso XIII – Médano de Oro	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
12	PATRICIAS MENDOCINAS	Calle Florida y Las Piedritas - Medanito	GI	1	\$	-	\$	-	\$	
13	PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON	Neuquén y Félix Aguilar Bº Buenaventura Luna	GI	1	\$	-	\$	-	\$	
14	PRESIDENTE SARMIENTO	Calle G. Mistral s/n- Vº Balaños – Médano de Oro	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
15	PROVINCIA DE MISIONES	Calle América e/13 y 14 s/n – Médano de Oro	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
16	PROVINCIA DEL CHACO	Calle 5 y Gral. Acha	GI	1	\$	-	\$	=	\$	-
17	SECUNDARIO CAP. DE F.C. M. MOYANO	Dr. Ortega y Francia s/n	GI	1	\$	-	\$	=	\$	-
18	WALT DISNEY	Ruta 155 y Calle América – Médano de Oro	GI	1	\$	-	\$	=	\$	-
19	CENTRO DE FORM. PROF. № 1 RAWSON	Av. España y Pedro Márquez	GI	1	\$	-	\$	-	\$	_
20	E.E.E. DR. RAMON PEÑAFORT	Santiago Paredes y P. Ramella, Bº Borges	GI	1	\$	-	\$	-	\$	_
21	ENI № 11 MARTA GIMENEZ PASTOR	Yapeyu 2980 (S), Bo Capitan Lazo	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
22	AMERICA	Calle 9 entre Punta del Monte y Garibaldi - Médano de Oro	GI	1	\$	-	\$	-	\$	_
23	E.E.E. BILINGUE PARA SORDOS	Mendoza 855 (S)	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
24	ROSARIO VERA PEÑALOZA	Calle 11 y America - Medano de Oro	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
25	JUAN XXIII	Almafuerte s/n, Va Salvador Maria del Carril	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
26	14 DE FEBRERO	Valle Fertil y Chacabuco	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
27	ALAS ARGENTINAS	Fermin Rodriguez y Alvear	GI	1	\$	-	\$	-	\$	_
28	CANDELARIA ALBARRACIN DE GODOY	Güemes y Yapeyú s/n, Bº Capitan Lazo	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
29	CECILIO AVILA	Rodas y Cañitas s/n	GI	1	\$	-	\$	-	\$	_
30	MARCELINO GUARDIOLA	Meglioli entre Dr. Ortega y A. Gomez	GI	1	\$	-	\$	=	\$	-
31	SAN JUAN EUDES	Bahia Blanca y Derquis s/n	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
32	FRAY LUIS BELTRAN	Gral. Acha y Ruta № 40 s/n	GI	1	\$	-	\$	-	\$	_
33	JUANA CARDOSO ABERASTAIN	Belgrano s/n, entre Calle 8 y Calle 9 - Medano de Oro	GI	1	\$	-	\$	-	\$	
34	MAESTRO JOSE J. BERRUTTI	Calle 6 y Labrador - Colonia Rodas	GI	1	\$	-	\$	-	\$	
35	MARY OLDSTINE GRAHAM	Teniente Ibañez 270 E - Bº Edilco	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
36	SATURNINO SARASSA	Juarez Celman 235 (O) Bº Montaño	GI	1	\$	-	\$	-	\$	
37	CRISTOBAL COLON	Calle 5 entre America y Pta. Del Monte - Medano de Oro	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
38	DR. PABLO RAMELLA	Juan Jose Paso s/n, Bº 12 de Diciembre	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
39	ENI Nº 23 PROF. MARGARITA F. DE BARTOL (Bº F. RAWSON)	Alfredo Fontabat 3060 (O)	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-
40	COLEGIO SUPERIOR № 1 DE RAWSON	Mendoza 3712 (S)	GI	1	\$	-	\$		\$	-
					<b>-</b>		-			
41	BARRIO EJERCITO DE LOS ANDES (EDIFICIO NUEVO)	Progreso y Balmaceda	GI	1	\$	-	\$	-	\$	-

	SUBTOTAL	RAWSON	\$ -	
		COSTO - COSTO	\$ -	(1
Gastos Generales	10%	% de (1)	\$ -	(2
Beneficios	10%	% de (1)	\$ -	(3
SUB-TOTAL		(1) + (2) + (3)	\$ -	(4
Impuestos	23,4%	23.4 % de (4)	\$ -	(5
		TOTAL (4) + (5)	\$ 449.867,05	

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100





Secretaría de OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

DEPARTAMENTO DE OBRAS POR TERCEROS

### MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA

DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ZONA 7: DPTO. RAWSON

MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA

- 19

#### MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La Contratista deberá realizar los trabajos que se encuentran indicados en la presente Memoria. Estará obligada a ejecutar las tareas convenidas de tal manera que, a juicio de la Institución y su Inspección los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines en la forma establecida en las especificaciones que a continuación se detallan.

La Contratista tendrá por exigencia, extremar las medidas de seguridad para atenuar el impacto de la ejecución de los trabajos en el uso del edificio, así como lo inherente a la seguridad de los usuarios, sobre todo durante el proceso de fumigación.-

Los trabajos encomendados comprenden el desmalezamiento y limpieza completa de los terrenos con extracción de escombros para la erradicación de focos infecciosos y generadores de plagas; mas el tratamiento integral de Control de Plagas que incluye la desinsectación; desratización y desinfección de predios, locales y recintos no habitables.

Se considerarán los siguientes ítems:

- 1. <u>Desmalezamiento</u>: Quitar la maleza y todo vegetal que resulte inapropiada en el terreno. Limpiar, despejar y desbrozar las áreas que contengan malas hierbas. Se deberán utilizar máquinas y herramientas apropiadas y productos químicos de calidad reconocida. En los casos que haya césped, cortar y rebajar preservando el área verde que abarque. Extraer el residual del desmalezamiento.
- 2. <u>Limpieza del Terreno</u>: Realizar una limpieza profunda del terreno retirando escombros, basura y todo material residual que se halle en el mismo, para evitar la proliferación de plagas y eventuales focos de incendio. Se deberá incluir en este ítem, la extracción total del material residual, previa verificación por parte de la inspección del tipo de material a retirar y con la conformidad por escrito de los directivos del establecimiento. Para lo cual deberá comunicar a la inspección el momento previsto para la ejecución de esta tarea. En caso de encontrarse mobiliario en desuso, el retiro de ese material quedará a cargo de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores.-
- 3. <u>Desinsectación</u>: Se fumigará todo el edificio escolar, incluyendo Vivienda del Portero-Casero, depósitos, salas de máquinas, cámaras de inspección, piletas de patio, etc. y en todas las áreas interiores y exteriores de la totalidad del edificio, para la exterminación de insectos voladores y rastreros (Cucarachas, Hormigas, Arañas, Vinchucas, Garrapatas, Moscas, Mosquitos), etc.
  - Se deberán utilizar los productos correspondientes, que garanticen efectividad, alta seguridad (No tóxicos) y larga residualidad.-
- **4.** <u>Desratización</u>: Se realizará este tratamiento en la totalidad del edificio, tanto en áreas interiores como exteriores, colocando productos adecuados, de alta efectividad, no tóxicos y totalmente protegidos, sin riesgos a la accesibilidad de las personas.
- 5. <u>Desinfección</u>: Se realizará la pulverización en la totalidad del edificio, incluyendo Vivienda del Portero-Casero, depósitos, salas de máquinas y en las áreas críticas como baños, cocina, etc. para eliminar todos los microorganismos (Bacterias, Hongos y Virus, etc.). Se aplicarán productos desinfectantes de acción residual prolongada, no corrosivo, inodoro e insípido, utilizando los procedimientos y equipos correspondientes, para alcanzar mayor penetración, sobre todo en los lugares de difícil acceso.

Los productos deberán aplicarse utilizando equipos y procedimientos de Rociado Mecánico, Motorizado, Eléctrico y Nebulización y/o equipos de Ultra Bajo Volumen (UBV).

#### Medidas de Seguridad para el Control de Plagas:

Se tomarán todas las medidas de seguridad correspondientes, tanto para los operarios que realicen los tratamientos, como para los lugares donde se realicen los mismos. Para ello la Contratista deberá contar con equipos de protección personal, adecuados métodos de aplicación según previa identificación de las plagas presentes. Se utilizarán solo los productos

domisanitarios registrados en Salud Ambiental teniendo en cuenta las plagas a controlar y la dosificación, autorizados por los organismos nacionales (Senasa y Salud Pública).

Es condición de cumplimiento obligatorio para la Contratista, acordar con el directivo del establecimiento escolar, el momento para la realización del tratamiento a los efectos de que se tomen las medidas precautorias para el desalojo del edificio.

Queda terminantemente prohibido, realizar el tratamiento de control de plagas, con el edificio habitado. A la Contratista le cabe la exclusiva responsabilidad por los perjuicios que pudiera ocasionar o afectar a personas y/o terceros, derivados del incumplimiento de esta condición.

Se emplearán equipos y maquinaria necesarios, para lograr un tratamiento eficiente y duradero.

Se tomarán todas las precauciones en la aplicación de los productos, con el fin de evitar fallas en la manipulación de los mismos; derrames, etc. debiendo advertir a los usuarios de las instalaciones, sobre las medidas de seguridad y precauciones a tomar en cuenta para evitar accidentes. Para ello, se presentarán por escrito las recomendaciones a seguir por los ocupantes del edificio antes, durante y después de realizado el tratamiento.

Los Equipos de protección personal (EPP) que se emplearán en todos los casos, serán mamelucos impermeables, máscaras con filtros para vapores orgánicos, gafas o antiparras, guantes de goma o PVC, y botas de gama caña alta y suela gruesa.

Queda totalmente prohibido el almacenamiento de los productos en el edificio a tratar. -

#### Medidas de Prevención para garantizar la durabilidad del servicio:

La Contratista deberá realizar con carácter obligatorio, un (1) SERVICIO DE REFUERZO a los Cuarenta (40) días de efectuado el procedimiento, a los efectos de garantizar la completa eliminación de las plagas.

En caso de que las plagas no se hayan exterminado por completo, la Contratista deberá realizar a su costa, todos los refuerzos que se soliciten y sean necesarios, durante los quince (15) días posteriores de haber realizado el tratamiento, de tal manera que se garantice la eficacia del mismo, por el termino de por lo menos, noventa (90) días.-

<u>NOTA ACLARATORIA:</u> Concluidos los trabajos, la Contratista deberá exponer en lugar visible, una oblea o cartel indicativo que contenga la fecha del procedimiento, la fecha que corresponda a la siguiente aplicación y que certifique el tratamiento realizado.

La Oferta/presupuesto, deberá contener el costo de las tareas por edificio escolar, según el listado adjunto. Se considerará el edificio escolar como una unidad y el valor será desglosado en dos (2) Ítem: 1) Desmalezamiento y Limpieza de terreno con retiro de material residual, para el caso que corresponda; y 2) Control de Plagas, comprendiendo este ítem desinsectación; desratización y desinfección. -

Listado de Establecimientos Educativos a intervenir

**ZONA 7: DPTO. RAWSON** 

#### OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

1123581	FEL. //154713403 //154041033 347/4288399 633006 //155083817 //155083817 //154587371 457299 092655 540709 841994 026564 513840 424857 //154030052 144920 //154138506
11238911   700033300   ELE DR. RAMON PENAPORT   EDRGES   4202745 / 4307685   Acids Mabel Funes   424128   Acids Mabel Funes   Acids Mabel Funes   Acids Mabel Funes   Acids Mabel Funes   Ac	0/154041033 347/4288399 633006 0/155083817 5/154587371 457299 092655 540709 8411994 026564 513840 424857 7/15400052 144920 7/154138506
1223691   70003300   ELE DR. RAMON PENAPORT   DE DRGES   420274 5 / 4307687   Acida Mabei Fumes   424128	347/4288399 6830006 8/155083817 5/154587371 457299 092655 540709 8411994 026564 513840 424857 /154000052 144920 /154138506
7000284   70000500   EEE DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA   MENDOZA 3335 Vº Cenobio Bustos   4307626   Fabiana Steliner (Vice Directora Suplente)   15	633006 8/15583817 8/154587371 457299 092655 540709 841994 026564 513840 424857 /15400052 144920 /154138506
Fabiana Seiner (Veo Directora Suplente)   15	2/155083817 5/154587371 457299 092655 540709 841994 026564 513840 424857 /15400052 144920 /154138506
7000286   70003280   EN PY 11 MARTA GIMENEZ PASTOR	%/154587371 457299 092655 540709 841994 026564 513840 424857 //15400052 144920 //154138506
TO00286   TO0032500   TO0032	457299 092655 540709 841994 026564 513840 424857 /15400052 144920 /154138506
TO00286	092655 540709 841994 026564 513840 424857 /154000052 144920 /154138506
Adriana Gómez   15	540709 841994 026564 513840 424857 /15400052 144920 /154138506 /154038770 /155010458
7000286   700032400   DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO   15   16   16   16   16   16   16   16	841994 026564 513840 424857 /154000052 144920 /154138506 /154038770 /155010458
TO00286   TO0032300   MERCEDES SAN MARTIN DE BALCARCE   AVESPAÑA Y ESPELETA 570 (O) Villa   Krause - RAIVSON   A07682   Elizabeth Pratto   15	026564 513840 424857 /154000052 144920 /154138506 /154038770 /155010458
	513840 424857 /15400052 144920 /154138506 /154038770 /155010458
Noncommons   Non	/15400052 /154020 /154138506 /154038770 /155010458
Tourish   Tour	/154000052 144920 /154138506 /154038770 /155010458
T00070500   CAP, LAB, INSENIERO DOMINGO KRAUSE   4307627   Liliana Mabel Reinoso   15	/154138506 /154038770 /155010458
Tool	/154138506 /154038770 /155010458
Tourish   Tour	/154038770
MAPU 100 ( O ) VP HIPODROMO	/155010458
Adriana M. Gómez   A34186   Adriana M. Gómez   A34186	/155010458
70001801   ANEXO NOCTURNA A. SALV. MARTIN   4307686   Graciela Maldonado   4	
7000275   700046900   AMERICA   Calle 9 entre Punta del Monte y Garibaldi   4307672   Analia Garcia   15   Médano de Oro   Nora C. Santelha   15	
15   16   17   17   17   17   17   17   17	
	693516
	612462
	632179
700037000 ALBERGUE JOSE MANUEL ESTRADA MENDOZA 855 (S) Mariela López de Carabajal (Vice Directora	
Splente)	
700066124 PROPAA ZONA SUR M 679 -	
EDIFICIO 700074900 EEE BILINGUE PARA SORDOS	/154767989
	413523
7000279 70004880 ROSARIO VERA PEÑALOZA CALLE 11 Y AMERICA Médano de Oro 4307836 Maria Amelia Aguero (Directora) 15	693014
Coll Maria Magdalena (Supervisora) 264	4578448
700001900 4307667	682103
JUAN XXIII	076410
700083200	067896 044235
Verónica Ferrá 15	423979
7000268 PELWAGENT ON V PERWAGENT WANTED	527793 022062
700030200 11 DE SEPTIEMBRE 4307667	862416
	/156704143
700072200 CAP. LAB. ROBERTO J. PAYRO 4307667	042514
	10008
700089500 EN Nº 42 Mestre Liliana Del Valle (Directora Interina)	313837
Claudia Estela Cabrera 264 5613	278 / 4281013
700030300 114 DE FEDRERO	5026564
SECUNDARIA JOSÉ MANUEL ESTRADA Lorena Vanesa Sanchez (Directora) 15	179714
SECUNDARIA JOSÉ MANUEL ESTRADA Lorena Vanesa Sanchez (Directora) 15	
700004900 Hilda Dianco (interina) 15	521520
	811215
4284320 / 4283837 Mariela del Carmen Rosas (Directora) 4280701	/ 155677719
Nadia Riveros 15	064770 625941
700087500 EN Nº 36 4302308 (Directora Interina) 15012:	88 / 4203457
7000260 AV. ESPAÑA Y PEDRO MARTI	457708
70004700   ANTONIO DE LA TORRE   4307656	090000
	250262
70004600   CANDELARIA ALBARRACIN DE GODDY   4307659   A307659	259363
4307038	
	98404
	198404
7050041 700037200 LEOPOLDO CORRETJER GUEMES Y YAPEYU SN B <sup>o</sup> Capitán Lazo 4307662 Zulema Said (interina) 15	498404 81391
	81391
TO0004700   Leopoldo CorretJer   GUEMES Y YAPEYU SN B° Capitán Lazo   4307662   Zulema Said (interina)   15	81391
TOSO041   TO00037200   LEOPOLDO CORRETJER	81391 01 / 4243043 674307
TO00037200   LEOPOLDO CORRETJER	81391 01 / 4243043 674307 527708
TOSO041   TOSO0420   TOSO04200   TOSO042	.81391 01 / 4243043 674307 527708 // 155211150
TOS0041   TOS004200   LEOPOLDO CORRETJER   GUEMES Y YAPEYU S.N B° Capitán Lazo   4307662   Zulema Said (interina)   15	.81391 01/4243043 674307 527708 //155211150 //155320099
T050041   T00037200   LEOPOLDO CORRETJER   GUEMES Y YAPEYU SN B° Capitán Lazo   4307662   Zulema Said (Interina)   15	81391 01/4243043 674307 527708 //155211150 //155320099 103/4219084
T0000400   T00004000   T0000400004	81391 01/4243043 674307 527708 /155211150 /155320099 103/4219084 4124120

		RAWSON				
CUI	CUE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TEL. ESCUELA	DIRECTIVO	TEL.
					Viviana del Valle Clausen (Directora)	4213292 / 154142821
					Dina Bárbara Lépez (interina)	155143618
					Coll María Magdalena (Supervisora)	264 4578448
7000273	700012000	CECILIO AVILA	RODAS Y LAS CAÑITAS S/N	4302074 / 4307844	Páez Alfredo (Portero Casero)	154650147
					Claudia B. González	154175717
					Isabel Galdeano	155297678
	700024300	U.E.P.A. DIVINO NIÑO JESÚS (ES. CECILIO AVILA)		-	Gloria Villarroel	4218132/154642611
					Myriam Moreno (interina)	155180757
7000256	700036900	MARCELINO GUARDIOLA	MEGLIOLI ENTRE DR. ORTEGA Y A. GOMEZ	4307674	Claudia Prior (suplente)	4341981 / 155106144
					Marisa del C. Nuñez	154157733
	700087400	ENI № 34 "MAGDALENA GÜEMES"		4302305	Prof. Claudia Susana Balmaceda (Directora Interina)	155626160 / 4281861
	700007400	and of macree of course		1002000	Mini María Angelina (Supervisora)	264 4527708
	700038800	PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON	EELIN AOUIII AD VANEUOUEN DA		Rosa Alessi (Directora)	4342495 / 156628318
7000263			FELIX AGUILAR Y NEUQUEN B <sup>o</sup> Buenaventura Luna	4307671	Stella Morales (suplente)	154129889
	700006500 TTE.0	TTE.GRAL.PEDRO EUGENIO ARAMBURU T.M.			Liliana Tejada (Directora)	4344346 / 154772792
					Roxana Quiroga (interina)	155726891
	700071600	CAP. LAB. NIÑAS DE AYOHUMA		4307673	Luisa Castilloni de Riveros	154556308
	700086600	E.N.I. № 28 "SAN JUAN BAUTISTA"		4302291	Andrea Giugni (Directora Interina)	154801338
					Mini Angelina (Supervisora)	154527708
			JUAN AGUILAR Y BAHIA BLANCA S/N B°		Prof. Ana María Valdez (Directora)  Gabriela Correa Corts	4344066 / 156604019
7000258	700005500	EUGENIA BELIN SARMIENTO	Hualilán II	4307862	(Vice Directora)	264 5650847
					Gustavo Cabañes	154047553
					Mabel Martínez	156624967
	700071100	CAP. LAB. TERESA DE ASC. DE MALLEA		4307864	Adriana M. Rodriguez	155710306
7000265	700005400	SAN JUAN EUDES	DALIJA DI ANCA VIDEDOLIJE CAL	4307802	Dora B. Martin (interina)	4241809 / 155106370
7000203	700005100	U.E.P.A. № 9	BAHIA BLANCA Y DERQUIS S/N	_	Godoy Fabio (Director)	154416452
	700003100	U.E.F.A. N° 3		-	Maturano Rosa (Supervisora)  Dora M. Guevara (interina)	156712253 155064600
				4240767 / 4307683	Mariela Salinas (suplente)	154740674
7000255	70003000	70003000 FRAYLUIS BELTRAN	GENERA ACHA Y RUTA 40 S/N		Ramón Paredes	155881528
7000200	7000000			4302905	Mario Carrizo	155277082
	700093600	ENI N° 51			María Platia	154547234/4282836
	700093600	ENIN°51			María Platia	154547234/4282836
		ENI № 51  GABRIELA MISTRAL		4307805 / 4241808	María Platia Marcela Vera (Directora Interina)	154547234/4282836 4240598 / 154126404
			TIFRRA DFI FIJEGO S/N Rº Residencial	4307805 / 4241808		
7000259	700002100	GABRIELA MISTRAL	TIERRA DEL FUEGO S/N B <sup>o</sup> Residencial Obrero		Marcela Vera (Directora Interina)	4240598 / 154126404
7000259	700002100			4307805 / 4241808 4307808 / 4241808	Marcela Vera (Directora Interina) Guzmán Patricia (Supervisora) Mónica Prieto (Interina) Elva Edit Martinez	4240598 / 154126404 264 4124120
7000259	700002100	GABRIELA MISTRAL			Marcela Vera (Directora Interina) Guzmán Patricia (Supervisora) Mónica Prieto (Interina)	4240598 / 154126404 264 4124120 4242855 / 155204173
7000259	700002100	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ		4307808 / 4241808	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (interina)  Eiva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)	4240598 / 154126404 264 4124120 4242855 / 155204173 4345603 / 156602951
7000259	700002100 700002200 700068400	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE		4307808 / 4241808	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (interina)  Eiva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara	4240598 / 154126404 264 4124120 4242855 / 155204173 4345603 / 156602951 154513422
7000259	700002100  700002200  700068400  700002000  700047300	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN		4307808 / 4241808 - 4307805 4307680	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (interina)  Eiva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes	4240598 / 154126404 264 4124120 4242855 / 155204173 4345603 / 156602951 154513422 4280286/154172047
	700002100  700002200  700068400  700002000  700047300	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN	Obrero	4307808 / 4241808 - 4307805	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (Interina)  Elva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja	4240598 / 154126404 264 4124120 4242855 / 155204173 4345603 / 156602951 154513422 4280286/154172047 155590040
7000276	70002200 70002200 700068400 70002000 700047300	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y9 M. de Oro	4307808 / 4241808 	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (Interina)  Elva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa	4240598 / 154126404 264 4124120 4242855 / 155204173 4345603 / 156602951 154513422 4280286/154172047 155590040 156603442/4221651
	700002100  700002200  700068400  700002000  700047300	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS	Obrero	4307808 / 4241808 - 4307805 4307680	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (interina)  Eiva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993
7000276	700002100  700002200  700068400  700047300  700047200  700046400	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y9 M. de Oro	4307808 / 4241808 	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (interina)  Elva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)	4240598/154126404  264 4124120  4242855/155204173  4345603/156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271
7000276	700002100  700002200  700068400  700002000  700047300  700047200  700046400  700089800	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y9 M. de Oro	4307808 / 4241808 	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (interina)  Eiva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll Maria Magdalena (Supervisora)	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448
7000276	700002100  700002200  700068400  700002000  700047300  700047200  700046400  700089800	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI Nº 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"	Obrero  BELGRANO S.N ENTRE 8 Y 9 M. de Oro  CALLE 6 Y LABRADOR Colonia Rodas	4307808 / 4241808 4307805 4307680 4307677 4307678	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (interina)  Elva Edit Martinez (Vicadirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Lopez Soriiguez  Luiza Robriguez  Liliana Escudero (interina)	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  15671893  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667
7000276	700002100  700002200  700068400  700047300  700047200  700046400  700089800  700030100	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI Nº 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"	Obrero  BELGRANO S.N ENTRE 8 Y 9 M. de Oro  CALLE 6 Y LABRADOR Colonia Rodas	4307808 / 4241808 4307805 4307680 4307677 4307678	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (interina)  Elva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizze Robledo Hernádez (Directora)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodriguez	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  15671893  155050271  264 4578448  155282690  154434992
7000276 7000272 7000257	700002100  700002200  700068400  700047300  700047200  700046400  700089800  700030100	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI Nº 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y9 M. de Oro  CALLE 6 Y LABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) Bº Edilco	4307808 / 4241808  - 4307805  4307680  4307677  4307678	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Monica Prieto (interina)  Elva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodriguez  Liliana Escudero (interina)  Patricia B. Turrillo (interina)	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324
7000276  7000272  7000257  7000278	700002100  700002200  700068400  700047300  700047200  700048400  700089800  700030100  700012100	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP, LAB, JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI Nº 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM  PROVINCIA DE MISIONES	Obrero  BELGRANO SIN ENTRE 8 Y 9 M. de Oro  CALLE 6 Y LABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) B° Edilco  CALLE 11 Y AMÉRICA (PROVISORIO)	4307808 / 4241808  - 4307805  4307680  4307677  4307678  4307666	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Monica Prieto (interina)  Elva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodriguez  Liliana Escudero (interina)  Patricia B. Turrillo (interina)	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324
7000276 7000272 7000257	700002100  700002200  700068400  700047300  700047200  700048400  700089800  700030100  700012100	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI Nº 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y9 M. de Oro  CALLE 6 Y LABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) Bº Edilco	4307808 / 4241808  - 4307805  4307680  4307677  4307678	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (Interina)  Eiva Edit Martinez  (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodríguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Daniel Gil (Vice Director)	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324
7000276  7000272  7000257  7000278	700002100  700002200  700068400  700047300  700047200  700048400  700089800  700030100  700012100	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP, LAB, JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI Nº 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM  PROVINCIA DE MISIONES	Obrero  BELGRANO SIN ENTRE 8 Y 9 M. de Oro  CALLE 6 Y LABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) B° Edilco  CALLE 11 Y AMÉRICA (PROVISORIO)	4307808 / 4241808  - 4307805  4307680  4307677  4307678  4307666	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (Interina)  Eva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodríguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Daniel Gil (Vice Director)  Renedo Patricia (Portera Casera)  Coll María Magdalena (Supervisora)	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324  155038962  155803103  154560599
7000276  7000272  7000257  7000278	700002100  700002200  700068400  700047300  700047200  700048400  700089800  700030100  700012100	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP, LAB, JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI Nº 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM  PROVINCIA DE MISIONES	Obrero  BELGRANO SIN ENTRE 8 Y 9 M. de Oro  CALLE 6 Y LABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) B° Edilco  CALLE 11 Y AMÉRICA (PROVISORIO)	4307808 / 4241808  - 4307805  4307680  4307677  4307678  4307666	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (Interina)  Eiva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodríguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Daniel Gil (Vice Director)  Renedo Patricia (Portera Casera)  Coll María Magdalena (Supervisora)	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324  155038962  155803103  154560599  4237069/156622032
7000276  7000272  7000257  7000278  7000289	700002100  700002200  700068400  700047300  700047200  700048400  700089800  700030100  700012100	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI Nº 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM  PROVINCIA DE MISIONES	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y 9 M. de Oro  CALLE 6 Y LABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) B° Edilco  CALLE 11 Y AMÉRICA (PROVISORIO)  RUTA 155 Y CRAL. ACHA	4307808 / 4241808	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (Interina)  Eiva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodriguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Daniel Gil (Vice Director)  Renedo Patricia (Portera Casera)  Coll María Magdalena (Supervisora)	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324  155038962  155803103  154560599  4237069/156622032  154527708
7000276  7000272  7000257  7000278	700002100  700002200  700068400  700047300  700047200  70004800  700030100  700047100  700086300	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI NP 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM  PROVINCIA DE MISIONES  PROVINCIA DEL CHACO  ENI NP 26 "TAYNEMTA"	Obrero  BELGRANO SIN ENTRE 8 Y 9 M. de Oro  CALLE 6 Y LABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) B° Edilco  CALLE 11 Y AMÉRICA (PROVISORIO)	4307808 / 4241808  - 4307805  4307680  4307677  4307678  4307666	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (Interina)  Eiva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodríguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Daniel Gil (Vice Director)  Renedo Patricia (Portera Casera)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Elina del Valle Flores (Directora)	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324  155038962  155803103  154560599  4237069/156622032  154527708  155120495
7000276  7000272  7000257  7000278  7000289	700002100  700002200  700068400  700047300  700047200  70004800  700030100  700047100  700086300	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI Nº 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM  PROVINCIA DE MISIONES	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y 9 M. de Oro  CALLE 6 Y LABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) B° Edilco  CALLE 11 Y AMÉRICA (PROVISORIO)  RUTA 155 Y CRAL. ACHA	4307808 / 4241808	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (Interina)  Eiva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coli María Magdalena (Supervisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodríguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Coli María Magdalena (Supervisora)  Lorez Godiguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Daniel Gil (Vice Director)  Renedo Patricia (Poeter Casera)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Elina del Valle Flores (Directora)  Mini Angelina (Supervisora)  Moria Lucila Olivera  (Directora Interina)  Valle Viviana Mónica  Vice Directora Superinte)	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324  155038962  155803103  1545605599  4237069/156622032  154527708  155120495  1544505890
7000276  7000272  7000257  7000278  7000289	700002100  700002200  700068400  700047300  700047200  70004800  700030100  700047100  700086300	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI NP 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM  PROVINCIA DE MISIONES  PROVINCIA DEL CHACO  ENI NP 26 "TAYNEMTA"	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y 9 M. de Oro  CALLE 6 Y LABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) B° Edilco  CALLE 11 Y AMÉRICA (PROVISORIO)  RUTA 155 Y CRAL. ACHA	4307808 / 4241808	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (Interina)  Eiva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll Maria Magdalena (Supervisora)  Luz Rodríguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Daniel Gil (Vice Director)  Renedo Patricia (Portera Casera)  Coll Maria Magdalena (Supervisora)  Elina del Valle Flores (Directora)  Maria Jueila Olivera (Directora Interina)	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324  155038962  155803103  154560599  4237069/156622032  154527708  155120495
7000276  7000272  7000257  7000278  7000289	700002100 700002200 700068400 700047300 700047200 7000486400 700030100 700047100 700086300 700037500	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI NP 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM  PROVINCIA DE MISIONES  PROVINCIA DEL CHACO  ENI NP 26 "TAYNEMTA"	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y 9 M. de Oro  CALLE 6 Y LABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) B° Edilco  CALLE 11 Y AMÉRICA (PROVISORIO)  RUTA 155 Y CRAL. ACHA	4307808 / 4241808	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (Interina)  Eiva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coli María Magdalena (Supervisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodríguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Coli María Magdalena (Supervisora)  Lorez Godiguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Daniel Gil (Vice Director)  Renedo Patricia (Poeter Casera)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Elina del Valle Flores (Directora)  Mini Angelina (Supervisora)  Moria Lucila Olivera  (Directora Interina)  Valle Viviana Mónica  Vice Directora Superinte)	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324  155038962  155803103  1545605599  4237069/156622032  154527708  155120495  1544505890
7000276  7000272  7000257  7000278  7000289	700002100 700002200 700068400 700047300 700047200 7000486400 700030100 700047100 700086300 700037500	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI Nº 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM  PROVINCIA DE MISIONES  PROVINCIA DEL CHACO  ENI Nº 26 "TAYNEMTA"  SATURNINO SARASSA	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y9 M. de Oro  CALLE 6 YLABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) Bº Edilco  CALLE 11 YAMÉRICA (PROVISORIO)  RUTA 155 YCRAL. ACHA  JUAREZ CELMAN 235 (O) Bº Montaño	4307808 / 4241808  - 4307805  4307680  4307677  4307678  4307666  4307824  4302213	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supenvisora)  Mônica Prieto (Interina)  Elva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll Maria Magdalena (Supenvisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodriguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Coll María Magdalena (Supenvisora)  Elina del Valle Flores (Directora)  Mini Angelina (Supenvisora)  Maria Lucila Olivera (Obrectora Interina)  Maria Lucila Olivera (Upicetora Supientina)  Maria Lucila Olivera (Upicetora Supientina)  Viale Viviana Mapcinea  (Vice Directora Supientie)  Liliana Jorquera	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324  155038962  155803103  154560599  4237069/156622032  154527708  155120495  154505890  154725412
7000276  7000272  7000257  7000278  7000289	700002100 700002200 700068400 700047300 700047200 7000486400 700030100 700047100 700086300 700037500	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI Nº 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM  PROVINCIA DE MISIONES  PROVINCIA DEL CHACO  ENI Nº 26 "TAYNEMTA"  SATURNINO SARASSA  WALT DISNEY	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y9 M. de Oro  CALLE 6 YLABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) Bº Edilco  CALLE 11 YAMÉRICA (PROVISORIO)  RUTA 155 YCRAL. ACHA  JUAREZ CELMAN 235 (O) Bº Montaño	4307808 / 4241808  - 4307805  4307680  4307677  4307678  4307666  4307824  4302213	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supenvisora)  Mônica Prieto (Interina)  Elva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll Maria Magdalena (Supenvisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodriguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Coll María Magdalena (Supenvisora)  Elina del Valle Flores (Directora)  Mini Angelina (Supenvisora)  Maria Lucila Olivera (Obrectora Interina)  Maria Lucila Olivera (Upicetora Supientina)  Maria Lucila Olivera (Upicetora Supientina)  Viale Viviana Mapcinea  (Vice Directora Supientie)  Liliana Jorquera	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324  155038962  155803103  154560599  4237069/156622032  154527708  155120495  154505890  154725412
7000276  7000272  7000257  7000278  7000289	700002100 700002200 700068400 700047300 700047200 700047200 700047100 700047100 700086300 700037500 700046600 700017600	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI NP 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM  PROVINCIA DE MISIONES  PROVINCIA DEL CHACO  ENI NP 26 "TAYNEMTA"  SATURNINO SARASSA  WALT DISNEY  CRISTOBAL COLON	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y9 M. de Oro  CALLE 6 YLABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) Bº Edilco  CALLE 11 YAMÉRICA (PROVISORIO)  RUTA 155 YCRAL. ACHA  JUAREZ CELMAN 235 (O) Bº Montaño	4307808 / 4241808  - 4307805  4307680  4307677  4307678  4307666  4307824  4307213  4343703 / 4307664  4307614  4307679	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supervisora)  Mónica Prieto (Interina)  Eiva Edit Mertinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizze Robledo Hernádez (Directora)  Coli María Magdalena (Supervisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodríguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Daniel Gil (Vice Director)  Renedo Patricia (Portera Casera)  Coll María Magdalena (Supervisora)  Elina del Valle Flores (Directora)  Mni Angelina (Supervisora)  Mni Angelina (Supervisora)  Mni Angelina (Supervisora)  Maria Lucila Olivera  (Directora Interina)  Valle Viviana Mônica  (Vice Directora Suplente)  Liliana Jorquera  Angela Murcia	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324  155038962  155803103  1545605599  4237069/156622032  154527708  155120495  154505890  154725412  156628564
7000276  7000272  7000257  7000278  7000289  7000280	700002100 700002200 700068400 700047300 700047200 700046400 700030100 700047100 700086300 700037500	GABRIELA MISTRAL  JOSE HERNANDEZ  CAP. LAB. JUAN PABLO ECHAGÜE  NOCTURNA ALMIRANTE G. BROWN  JUANA CARDOSO ABERASTAIN  ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS  MAESTRO JOSE J. BERRUTTI  ENI Nº 45 "MARY OLDSTINE GRAHAM"  MARY OLDSTINE GRAHAM  PROVINCIA DE MISIONES  PROVINCIA DEL CHACO  ENI Nº 26 "TAYNEMTA"  SATURNINO SARASSA  WALT DISNEY	Obrero  BELGRANO S/N ENTRE 8 Y9 M. de Oro  CALLE 6 YLABRADOR Colonia Rodas  TENIENTE IBAÑEZ 270 (E) Bº Edilco  CALLE 11 YAMÉRICA (PROVISORIO)  RUTA 155 Y CRAL. ACHA  JUAREZ CELMAN 235 (O) Bº Montaño  RUTA 155 Y CALLE AMÉRICA Medanito	4307808 / 4241808  - 4307805  4307680  4307677  4307678  4307666  4307824  4302213  4343703 / 4307664	Marcela Vera (Directora Interina)  Guzmán Patricia (Supenvisora)  Mônica Prieto (Interina)  Elva Edit Martinez (Vicedirectora a cargo de Dirección)  Patricia Guevara  Roberto Olivera Funes  Gladis Veja  Julio Roberto Rosa  Hugo Castro (Vice)  Lizzie Robledo Hernádez (Directora)  Coll María Magdalena (Supenvisora)  Lopez Sonia Carina  Luz Rodriguez  Liliana Escudero (Interina)  Patricia B. Turrillo (Interina)  Silvia Mabel Molina (Directora)  Coll María Magdalena (Supenvisora)  Elina del Valle Flores (Directora)  Mini Angelina (Supenvisora)  Mini Angelina (Supenvisora)  María Lucila Olivera (Directora)  María Lucila Olivera (Unicera Supenvisora)  Liliana Jorquera  Angela Murcia	4240598 / 154126404  264 4124120  4242855 / 155204173  4345603 / 156602951  154513422  4280286/154172047  155590040  156603442/4221651  156718993  155050271  264 4578448  155282690  154434992  154456667  4200902 / 154038324  155038962  155803103  154560599  4237069/156622032  154527708  155120495  154505890  154725412  156628564





#### Secretaría de OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Mantenimiento y Obras Menores

# ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 7: RAWSON OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

		RAWSON				
CUI	CUE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TEL. ESCUELA	DIRECTIVO	TEL.
	700046700	PATRICIAS MENDOCINAS		4307853	Alegrandra Donoso (a/c) (provisoria)	154739841
7000274	700082400	SECUNDARIO PATRICIAS MENDOCINAS	FLORIDA Y LAS PIEDRITAS. MEDANITO	4200525 / 4307854	Graciela Salinas	4282965 / 154412075
	700070800	MONOT. Y DE EXT. CULTURAL № 14		4307855	Juan Vicente Llopis	4226206/155651345
7000283	700047000	HECTOR CONTE GRAND	CALLE 10 YALFONSO XIII	4307823	Susana Ruth Araya (Directora Interina)	264 5085589
7000283	700047000	HECTOR CONTE GRAND	CALLE 10 YALFONSO XIII	4307823	Coll María Magdalena (Supervisora)	264 4578448
	700012200			4307676	M. Susana Pringles (interina)	154152884
7000277	700012200	DDECIDENTE O ADMIENTO		4307676	Mario V. Sánchez	155448423
7000277	700082600	PRESIDENTE SARMIENTO	GABRIELA MISTRAL S/N Vº Bolaños. Médano de Oro	4287815	Cristina Atencio	154545664 / 4227061
	700082600	100		428/815	María Salguero	155657571
	700067000	CAP. LAB. MONS. LEONARDO GALLARDO		4307876	Leonardo D. Pizzarro	155067516
	700064200	DR. PABLO RAMELLA	JUAN JOSE PASO B  12 de Diciembre	4307822	Olga Patinella (interina)	154432411
7050047	700004300	DA. FABLO RAWELLA	JOAN JOSE PASO B. 12 de Diciembre	4307622	Viviana Ochoa	155105727
7050047	700005300	COLEGIO SECUNDARIO CAPITAN DE FRAGATA CARLOS MARIA MOYANO	Dr. ORTEGA Y FRANCIA S/N RAWSON	4302309	Norma Ferrá	4281109/155011768
	700003300	COLEGIO SECUNDARIO CAPTI AN DE PRAGATA CARLOS MARIA MOTANO	DI. OKTEGAT FRANCIAS/IN KAWSON	4302303	Marisa Palacios (Vice)	155413079
	700086400	E.N.I. N° 23 "PROF. MARGARITA FERRÁ DE BARTOL" (B° FRANKLIN RAWSON)		4302292	Claudia Alejandra Paredes (Directora)	4232418/154131697
	700000400	ENAME 25 THOS. MARCHITATE CONTROL (B. FRANKER RAYSON)	ALFREDO FORTABAT 3060 (O)	4302232	Mini Angelina (Supervisora)	154527708
	700092200	Bº FRANKLIN RAWSON	ALFREDO FORTABAT 3000 (O)	4302049	María M. Quiroga (interina)	4211894 / 154036878
	700082300	B. FRAIRLIN RAWSON		4302049	Estrella M. Álvarez (interina)	4218763/155637948
7000261	700032200	EP.ET. N° 3 SAN JUAN	AVENIDA ESPAÑA 1923 SUR	4283322/4307655	Jorge Horacio Vergara	264 4576968
7000261	700032200	EF.E.I.N 3 SANJUAN	AVENIDA ESPANA 1923 SUR	4263322/4307633	Del Castillo Sirley (Supervisora)	4305760 / 5818 / 6238
	700030400	COLEGIO SUPERIOR № 1 DE RAWSON	MENDOZA 3712 SUR	4286972 / 4307767	Lucía Ortíz	154633301
	. 50030400	DELIGIOUS ENGINE I DENAMINON	WENDOZASI 12 OOK	-25001214501101	Silvia Franza	155226871
	700069800	CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL № 1 DE RAWSON	ESPAÑA 1840 SUR Bº BELGRANO	4280801/4307657	Carlos Coll	156607729
EDIFICIO	700097100	BARRIO EJERCITO DE LOS ANDES	PROGRESO Y BALMACEDA - Bº	4302362	Gladys Alicia Fontana (Directora)	155176625
NUEVO	. 00037 100	(EDIFICIO NUEVO)	EJERCITO DE LOS ANDES RAWSON	-1002302	Roco Celia (Supervisora)	155026564